



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación del artículo 3.2.b) de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de octubre, y publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Albacete n.º 122 de fecha 19 de octubre, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, dicho acuerdo, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación el texto íntegro del mismo:

Artículo 3.2:

b) 16,00 € mes por cada especialidad-asignatura en que se formalice la matrícula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra el presente acuerdo las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villamalea a 28 de noviembre de 2012.–El Alcalde-Presidente, Cecilio González Blasco.

19.272